

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION Nº 0127,

NEUQUÉN,

17 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 71-F-2023; y

CONSIDERANDO:

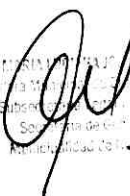
Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 669/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Daniel Ernesto FERNANDEZ**, D.N.I Nº 16.773.121 L.P. Nº 6561, Clase 1965, Categoría 24, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de la Coordinación de Proyectos, dependiente de la Coordinación de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 43 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente FERNANDEZ, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución Nº 038/2023, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria del mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanzas Nº 11633 y modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 040/23 el Asesor Legal Interno del referido Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta Nº 1949, cuya copia certificada se agregó a fojas 45/46 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Asesor consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza Nº 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza Nº 13833, el agente FERNANDEZ deberá seguir realizando un aporte personal al 100%, hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

  
Dra. MARINA ORTIZ  
Coordinadora Municipal de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
Administración de Neuquén

0127-23

Que a fojas 52 obra la renuncia del señor FERNANDEZ a su designación en planta política, en el cargo de Director General de la Coordinación de Proyectos, dependiente de la Coordinación de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 01 de abril del año 2023;

Que a fojas 51 obra la renuncia a la planta permanente presentada por el agente citado, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril del año 2023, luego de finalizar su licencia ordinaria, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 50;

Que mediante Dictamen N° 29/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente FERNANDEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

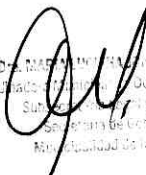
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia al cargo de Planta Política, de Director ----- General de Coordinación de Proyectos, dependiente de la Coordinación de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, presentada por el Agente **Daniel Ernesto FERNÁNDEZ**, D.N.I N° 16.773.121, LP N° 6561, al que fuera designado mediante Decreto N° 0125/2022, a partir del día 01 de abril del año 2023.

**Artículo 2°) ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente, presentada por el ----- agente **Daniel Ernesto FERNANDEZ**, D.N.I. N° 16.773.121, L.P N° 6561, Clase 1965, Categoría 24, en la Coordinación de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para acogerse al beneficio previsional de la jubilación ordinaria, en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y

  
Dr. MARCELO RAMÍREZ  
Coordinador de Proyectos y  
Subsecretario de Recursos  
Humanos y Trabajo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Tucumán

0127-23

**DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

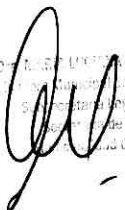
**Artículo 3º) AGRADEZCASE** al agente FERNANDEZ, por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFIQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente Resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) NICOLA  
HURTADO.**

  
Dpto. de Recursos Humanos, Subsecretaría de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Recursos Humanos y Previsión Social  
Municipalidad de Neuquén